

TARIA
IMERA

NP 4

1		
2		
3		
4	REACTIVACION, AUMENTO DE	Escritura número mil cien-
5	CAPITAL Y REFORMA DE ES-	to cuarenta y cinco (1145).
6	TATUTOS.	En la ciudad de Quito, ca-
7		pital de la República del -
8	QUE SE REALIZA EN LA CIA.	Ecuador, hoy, día martes,
9		veintiuno de septiembre -
10	"FARMACO VETERINARIA S. -	de mil novecientos ochenta
11	A. (FAVESA)" /	y dos; ante mí, doctor -
12		Jorge Machado Cevallos, -
13	AUMENTO: S/. 2'400.000,00 /	Notario Primero de este can
14		tón, comparecen los seño--
15	Dí 4 copias. /	res DOCTOR JULIO CORRAL BO-
16	= = = = = /	RRERO, casado, a nombre y
17	en representación de la compañía "FARMACO VETERINARIA S.	
18	A." (FAVESA), en su carácter de PRESIDENTE, como lo	
19	acredita en la copia del nombramiento que se agrega; debi	
20	damente autorizado por la Junta General de Accionistas --	
21	que se agrega. - Y el señor ECONOMISTA MARCO ALVAREZ,	
22	de estado civil casado, en su carácter de Liquidador -	
23	de la Compañía, conforme consta del nombramiento legal -	
24	que se agrega. - Ambos comparecientes son ecuatorianos,	
25	domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces --	
26	para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy	
27	fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y	
28	resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,	

1 libre y voluntariamente , de acuerdo a la minuta que me -
2 entregan, cuyo tenor es el siguiente: - "S E Ñ O R -
3 N O T A R I O: Sírvasse incorporar en su Registro de Es--
4 crituras públicas una de la cual conste la de reactiva--
5 ción , aumento de capital y reforma de estatutos de la --
6 Compañía "FARMACO VETERINARIA S. A." (FAVESA) . - -
7 C O M P A R E C I E N T E S. - Comparecen al otorgamiento
8 de la presente escritura pública el señor doctor Julio Co-
9 rral Borrero , en su carácter de Presidente en ejercicio -
10 de la Gerencia de FAVESA , según los documentos habili--
11 tantes que se agregan ; y , el señor Economista Marco Al-
12 varez , en su carácter de Liquidador de la Compañía , se-
13 gún nombramiento que así mismo se agrega .- Los presentes
14 declaran : P R I M E R O . - Que mediante escritura pú-
15 blica otorgada el cinco (5) de enero de mil novecien--
16 tos sesenta y uno (1961) , ante el Notario de Cuenca
17 doctor Emiliano Felician Garzón , e inscrita en el Registro
18 Mercantil bajo el número uno (No. 1) , el doce (12)
19 de enero del mismo año, se constituyó "FARMACO VETERINA-
20 RIA S. A." , con la debida aprobación del señor Juez Pri--
21 mero Provincial del Azuay , en sentencia de once (11) -
22 de enero de mil novecientos sesenta y uno (1961) . -
23 S E G U N D O. - Que mediante escritura pública otorgada
24 el veinte y seis (26) de marzo de mil novecientos se--
25 senta y tres (1963) , ante el Notario de Cuenca , doc-
26 tor Vicente Carrasco Veintimilla e inscrita con el número
27 veinte y uno (No. 21) del Registro Mercantil , el die-
28 ciséis (16) de abril del mismo año, se aumentó el ca-

TARIA
IMERA

1 pital de la compañía y se reformaron los estatutos , previa
2 aprobación en sentencia de cuatro (4) de abril de mil
3 novecientos sesenta y tres (1963) , dictada por el Juez
4 Cuarto Provincial del Azuay , doctor Carlos Coellar . - -
5 T E R C E R O . - Que mediante escritura pública otorgada
6 el quince de enero de mil novecientos setenta (1970) ,
7 ante el Notario Segundo de Quito, doctor José Vicente --
8 Troya , inscrita el diez (10) de abril en el Registro
9 Mercantil del cantón Quito, se reformaron los estatutos -
10 sociales trasladándose el domicilio de la compañía de la -
11 ciudad de Cuenca a la de Quito , Esta escritura fue apro-
12 bada mediante Resolución número ocho - setenta - IC , --
13 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca el veinte
14 y cinco (25) de febrero de mil novecientos setenta --
15 (1970) . - C U A R T O . - Que mediante escritura públi-
16 ca otorgada en la ciudad de Quito, el siete (7) de ju-
17 lio de mil novecientos setenta y seis (1976) , ante el
18 Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Regis-
19 tro Mercantil de Quito , el veinte y siete (27) de agos-
20 to de mil novecientos setenta y seis (1976) y aprobada
21 por la Superintendencia de Compañías , mediante Resolu-
22 ción número cinco mil seiscientos setenta y tres (No. -
23 5673) , de veinte y nueve (29) de julio , se reforma-
24 ron los estatutos sociales de "FARMACO VETERINARIA S. A.
25 (FAVESA)" , y se hizo un aumento del capital de la compa-
26 ñía . - Q U I N T O . - Que la Superintendencia de Compa-
27 ñías mediante Resolución once mil doscientos diecinueve --
28 (No. 11219) , de veinte y seis (26) de febrero de -

1 mil novecientos ochenta y dos (1982) , ordenó la li--
2 quidación de la compañía por cuanto venció su plazo de du-
3 ración , y nombró de Liquidador al Economista Marco Abva--
4 rez , ordenando varios requisitos que ya se han cumplido y
5 disponiendo que se tramite la reactivación solicitada de -
6 la compañía .- S E X T O . - Que la Junta General Univer-
7 sal y Extraordinaria de Accionistas de "Farmaco Veterina-
8 ria S. A. (FAVESA)" , celebrada el día diecinueve -
9 (19) de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) ,
10 resolvió la reactivación de la compañía , el aumento del -
11 capital social y la reforma de estatutos , incluyendo el
12 cambio del domicilio social de la ciudad de Quito a la --
13 ciudad de Guayaquil , conforme consta todo , del Acta de a
14 la Junta General referida. - S E P T I M O . - Que con -
15 los antecedentes expuestos, los comparecientes , en las -
16 calidades en las que intervienen declaran formal y legal--
17 mente: a) la reactivación de la compañía "FARMACO VETERI
18 NARIA S. A." (FAVESA) , con un plazo de duración hasta -
19 el año dos mil veinte (2020) ; b) aumentado el capi-
20 tal de la compañía en la suma de dos millones cuatrocient--
21 tos mil sucres (S/. 2'400.000,00) pagados en parte y
22 a pagarse el saldo , según lo resuelto por la Junta Gene--
23 ral de Accionistas ya mencionada con lo cual el capital so-
24 cial ascenderá a tres millones de sucres - - - - -
25 (S/. 3'000.000,00) ; y, c) reformados los estatutos -
26 sociales , habiéndose adoptado los nuevos estatutos que -
27 constan del acta de la referida Junta , para cuyo efecto
28 tienen a bien elevar a escritura pública uno de los origi-

TARIA
MERA

1	nales del Acta de la Junta General Universal y Extraordina-					
2	ria de Accionistas, celebrada el día diecinueve (19)					
3	de mayo de mil novecientos ochenta y dos (1982) , que					
4	se acompaña a la presente minuta . - El aumento de capi-					
5	tal ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma : - -					
6	ACCIO	PAGADO CON	PAGADO CON	PAGADO EN	POR PAGAR	TOTAL
7	NISTA	FONDO DE -	RESERVAS -	NUMERARIO		DEL AU
8		RESERVA	FACULTATI-			MENTO
9			VAS			
10	Luis					
11	Gómez					
12	G.	68.098,74	357.669,18	127.609,51	406.622,58	960.000
13	Julio					
14	Corral					
15	B.	56.743,27	298.027,84	106.330,63	338.898,26	800.000
16	Luis Al					
17	fredo					
18	Gómez	17.024,68	89.417,30	31.902,37	101.655,65	240.000
19	CORVE					
20	GA S.A.	28.380,15	149.058,63	53.181,26	169.379,96	400.000
21		170.246,84	894.172,95	319.023,77	1'016.556,44	2'400.000
22	Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana excepto					
23	el señor Luis Gómez Gambín que es de nacionalidad española ,					
24	el mismo que tiene autorización para invertir de conformidad -					
25	con la Resolución número cero cero cincuenta y cinco (No. -					
26	0055) , expedida por la Dirección Regional del Ministerio					
27	de Industrias , Comercio e Integración , con fecha trece - -					
28	(13) de febrero de mil novecientos setenta y ocho (1978)					

1 y protocolizada en la Notaría Décimo Cuarta del cantón Gua-
2 yaquil , el veinte (20) de los mismos mes y año . Una
3 copia certificada de dicha protocolización se servirá agre-
4 gar a la presente escritura . - Usted, señor Notario ,
5 se dignará agregar las cláusulas de estilo . - Muy atenta
6 mente , (firmado) , Doctor Julio Corral Lorrero. - Ma-
7 trícula número ochocientos cincuenta y siete --No. 857--
8 del Colegio de Abogados de Quito". - - - - "ACTA DE JUN
9 TA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRARODINARIA DE ACCIONIS--
10 TAS DE LA COMPAÑIA FARMACO VETERINARIA S. A. - -
11 (FAVESA) CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE -
12 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS . - En la ciudad --
13 de Quito , a diecinueve (19) de mayo de mil novecien-
14 tos ochenta y dos (1982) , a las cuatro de la tarde ,
15 se reúnen en el local social de la compañía , ubicado en
16 la calle "Imagro doscientos trece (213) , los siguien-
17 tes accionistas de FAVESA : CORVEGA S. A. , representa-
18 da por su Gerente , doctor Julio Corral , propietaria de -
19 cien (100) acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00)
20 cada una. , quien comparece también por sus propios dere --
21 chos, propietario de doscientas (200) acciones ordina
22 rias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada
23 una; el señor Luis Gómez Gambín , propietario de doscien-
24 tos cuarenta (240) acciones ordinarias y nominativas -
25 de mil sucres (S/. 1.000,00) cada una , y el señor --
26 Luis Alfredo Gómez Sánchez , representado por el doctor --
27 Marcelo Maldonado Váscquez , propietario de sesenta (60)
28 acciones de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una . -

TARIA
MERA

1 Se encuentra también presente el señor Economista Marco --
2 Alvarez , en su carácter de Liquidador de la Compañía , --
3 quien preside la reunión . - Como se encuentra represen--
4 tado el ciento por ciento del capital social que es de -
5 seiscientos mil sucres (S/. 600.000,00) , el Doctor Julio
6 Corral Borrero , consulta a los presentes si están de a--
7 cuerdo en constituirse en Junta General con el objeto de -
8 tratar sobre: a) la reactivación de la compañía que se en
9 cuentra en proceso de liquidación por haber vencido su pla-
10 zo . b) ratificación de las actuaciones de los administra
11 dores desde el vencimiento del plazo legal hasta la presen
12 te fecha. c) aumento del capital social , y d) reforma de
13 estatutos , incluyendo cambio del domicilio social . - Co-
14 mo todos los asistentes manifiestan su conformidad con --
15 los asuntos a tratarse , el señor Liquidador Marco Alvarez
16 que preside la sesión declara instalada la Junta , de con-
17 formidad con el artículo doscientos ochenta (Art. 28-0)
18 de la Ley de Compañías . Actúa de Secretario Ad-hoc el se-
19 ñor doctor Marcelo Maldonado .- a) El doctor Corral ma-
20 nifiesta que habiéndose vencido inadvertidamente el plazo
21 de duración de la compañía , que feneció el treinta y uno
22 (31) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980) ,
23 la Superintendencia de Compañías , mediante Resolución --
24 número once mil doscientos diecinueve (N.º. 11219) , de -
25 veinte y seis (26) de febrero de mil novecientos ochen-
26 ta y dos (1982) , ordenó la liquidación de la socie--
27 dad , dispuso el cumplimiento de varias diligencias de or-
28 den legal y nombró de Liquidador al señor Economista Marco

2020
1980
= 040

1 Alvarez , cuyo nombramiento se encuentra inscrito . En la -
2 misma Resolución y a pedido de la Compañía , la Superinten-
3 dencia dispone que se tramite la reactivación una vez cum-
4 plidos los requisitos legales y lo dispuesto en esa Reso-
5 lución . - Como dichos requisitos ya se han cumplido , -
6 propone que la Junta resuelva la reactivación de la compa-
7 ñía y que se fije como nueva fecha de vencimiento del pla-
8 zo legal la del treinta y uno (31) de diciembre del -
9 año dos mil veinte (2020) , así como que se cambie su do-
10 micilio social de la ciudad de Quito a la ciudad de Guaya-
11 quil . Considerada la proposición del doctor Julio Co--
12 rral , la Junta la aprueba por unanimidad de votos . - -
13 b) Puesto a consideración de la Junta el punto b) , se a-
14 cuerda por votación unánime ratificar todos los actos y -
15 contratos en los que ha intervenido la compañía por inter-
16 medio de sus Administradores, desde el vencimiento del --
17 plazo de duración hasta la presente fecha , así como las -
18 resoluciones de las Juntas Generales llevadas a cabo duran-
19 te ese lapso . - c) Se entra luego a considerar respecto
20 de la conveniencia de aumentar el capital social de la com-
21 pañía . El señor Luis Gómez Gambaín , Vicepresidente de la -
22 Compañía , somete a consideración de la Junta la siguiente
23 moción: La Junta General resuelve aumentar el capital --
24 de la compañía en la suma de dos millones cuatrocientos -
25 mil sucres (S/. 2'400.000,00) , de los cuales ochocien-
26 tos noventa y cuatro mil ciento setenta y dos sucres no--
27 venta y cinco centavos (S/. 849.172,95) se pagarán por
28 capitalización de la reserva facultativa , ciento setenta mil

40
Años

TARIA
MERA

1 doscientos cuarenta y seis sucres ochenta y cuatro centa-
2 vos (S/. 170.246,84) por capitalización del Fondo de -
3 Reserva Legal , trescientos diecinueve mil veinte y tres
4 sucres setenta y siete centavos (S/. 319.023,77) que -
5 fueron entregados en numerario y que constan en "aportes
6 para aumento de capital" . El saldo de un millón dieci--
7 séis mil quinientos cincuenta y seis sucres cuarenta y --
8 cuatro centavos (S/. 1'016.556,44) se pagará hasta -
9 en el plazo de tres (3) años en numerario . Puesta a -
10 consideración de la Junta la moción propuesta , se la a--
11 prueba por unanimidad . Se resuelve además que el aumento
12 se lo suscribe a prorrata del valor pagado de las accio--
13 nes de cada socio , particular que se lo aprueba también -
14 por unanimidad . Deberán emitirse dos mil cuatrocientos -
15 (2.400) nuevas acciones nominativas y ordinarias de -
16 un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una . - Con este -
17 aumento , el capital de la compañía será de tres millones
18 de sucres (S/. 3'000.000,00) . - d) Reforma de Estatu-
19 tos . - El Vicepresidente propone que como los actuales -
20 Estatutos de la Compañía resultan un tanto obsoletos , se
21 adopten unos nuevos que serían los siguientes: ESTATUTOS
22 SOCIALES DE "FARMACO VETERINARIA S. A." (FAVESA) .-
23 A r t í c u l o P r i m e r o . - DENOMINACION Y OBJE
24 TO SOCIAL : La compañía se denomina "Farmaco Veterinaria
25 S. A." (FAVESA) . - "El objeto de la compañía es: a)
26 la importación y comercialización , así como la compraven-
27 ta de productos farmacéuticos , veterinarios , agroindus--
28 triales , artículos para uso doméstico , productos quími--

1 cos , vehículos , llantas y repuestos automotrices , materia-
2 les de construcción y mercaderías en general . - b) La -
3 representación y distribución de firmas y productos extran-
4 jeros y nacionales .- c) La participación en otras com--
5 pañías suscribiendo o adquiriendo acciones o participacio-
6 nes ; y , d) La compraventa de valores fiduciarios . Para
7 el cumplimiento de sus fines , podrá realizar toda clase -
8 de actos y contratos permitidos por la Ley . - A r --
9 t í c u l o S e g u n d o . - D O M I C I L I O Y
10 P L A Z O . - El domicilio principal de la compañía es la
11 ciudad de Guayaquil , pero podrá establecer sucursales , a-
12 gencias y oficinas en cualquier lugar del país . El plazo
13 de duración de la compañía será hasta el treinta y uno -
14 (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) . - A r -
15 t í c u l o T e r c e r o . - C A P I T A L S O --
16 C I A L . - El capital social es de tres millones de su-
17 cres (S/. 3'000.000,00) , dividido en tres mil (3.000)
18 acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres - -
19 (S/. 1.000,00) cada una . - A r t í c u l o C u a r
20 t o . - T I T U L O S D E A C C I O N E S : Las -
21 acciones estarán representadas por títulos de una o más de
22 ellas . - Estarán numeradas correlativamente , y firmadas
23 por el Presidente y el Gerente . - A r t í c u l o -
24 Q u i n t o . - P R O P I E D A D D E L A S A C -
25 C I O N E S : a) La Sociedad considerará propietario de las
26 acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones
27 y Accionistas; b) Cuando haya varios propietarios de una -
28 misma acción , nombrarán un representante común y los co--

TARIA
IMERA

1 propietarios responderán solidariamente frente a la so--
2 ciedad de las obligaciones que se deriven de la condición
3 de accionistas . - A r t í c u l o S e x t o . - A U -
M E N T O Y D I S M I N U C I O N D E L
5 C A P I T A L S O C I A L : a) Los aumentos y dismi-
6 nuciones del capital social serán acordados por la Junta -
7 General con el quórum y mayoría establecidos en el artícu-
8 lo décimo de estos estatutos con excepción del aumento de
9 capital por elevación del valor de las acciones , cuando
10 tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en -
11 dinero o en especie o por capitalización de utilidades , -
12 casos en los cuales se requiere el consentimiento unánime
13 de los accionistas . b) En caso de aumento del capital so-
14 cial , los accionistas tendrán derecho preferente , en pro-
15 porción a sus respectivas acciones , para suscribir dicho
16 aumento .- A r t í c u l o S é p t i m o . - R E G I -
17 M E N Y A D M I N I S T R A C I O N . - La Jun-
18 ta General de Accionistas legalmente constituida , es el
19 órgano supremo de la compañía . La sociedad será adminis-
20 trada por el Presidente , el Gerente y el Vicepresidente.-
21 A r t í c u l o O c t a v o . - D E L A S J U N T A S G E N E
22 R A L E S : a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o -
23 extraordinarias y se reunirán en el domicilio social . b)
24 Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
25 año dentro del primer trimestre posterior a la finaliza--
26 ción del ejercicio económico de la sociedad , para dar --
27 cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para
28 considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convo-

1 catoria . - c) Las Juntas Generales Extraordinarias se -
2 reunirán cuando fueren convocadas , para tratar los asun-
3 tos determinados en la convocatoria . - A r t í c u l o
4 N o v e n o . - C O N V O C A T O R I A S: a) El Presi--
5 dente o el Gerente , convocarán a las Juntas Generales por
6 la prensa , en uno de los periódicos de mayor circulación
7 en el domicilio de la compañía , con ocho (8) días -
8 de anticipación , por lo menos, al fijado para la reu--
9 ñión . - b) Las Juntas Generales deliberarán y resolve--
10 rán exclusivamente sobre los asuntos que les haya motivado
11 y consten en las respectivas convocatorias. - c) Los Comi-
12 sarios serán especial e individualmente convocados a las -
13 Juntas Generales , pero su inasistencia no será causa de
14 diferimiento de la reunión . - A r t í c u l o D é -
15 c i m o . - Q U O R U M Y R E S O L U C I O --
16 N E S: a) Las Juntas Generales no podrán constituirse ,
17 para deliberar en primera convocatoria , si no está repre-
18 sentado por los concurrentes por lo menos la mitad del ca-
19 pital pagado . - b) En segunda convocatoria , las Juntas -
20 Generales , podrán reunirse con el número de acciones pre--
21 sentes y así se expresará en la convocatoria. c) Para -
22 que las Juntas Generales puedan acordar válidamente el au-
23 mento o disminución del capital social, la transforma--
24 ción , la fusión , la disolución anticipada , la reactiva-
25 ción de la compañía en proceso de liquidación , y , en ge-
26 neral , cualquier modificación de los Estatutos deberá con-
27 currir las dos terceras partes del capital pagado. en --
28 primera convocatoria . - En segunda convocatoria , bas-

TARIA
IMERA

1 tará la representación de la tercera parte del capital -
2 pagado , Si luego de la segunda convocatoria no hubiere --
3 quórum , se procederá en la forma determinada en la Ley --
4 de Compañías . d) Las decisiones de la Junta General se--
5 rán tomadas con una mayoría de votos que represente más -
6 de la mitad del capital pagado asistente a la reunión sal--
7 vo cuando se requiera unanimidad , de acuerdo con la Ley.--
8 A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o . - J U N
9 T A S U N I V E R S A L E S . - No obstante lo dis--
10 puesto en los artículos anteriores , las Juntas se enten--
11 derán convocadas y quedarán válidamente constituidas en -
12 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional -
13 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente -
14 todo el capital pagado y los asistentes acepten por unani--
15 midad la celebración de la Junta y los asuntos a tratarse.
16 Todos los concurrentes deberán suscribir el Acta respecti--
17 va bajo sanción de nulidad . - A r t í c u l o D é c i
18 m o S e g u n d o . - A S I S T E N C I A Y R E
19 P R E S E N T A C I O N . - a) Los accionistas podrán --
20 concurrir personalmente o hacerse representar por persona
21 extraña mediante poder o por carta dirigida al Presidente,
22 al Gerente o al apoderado con anterioridad a la celebra--
23 ción de la Junta . - b) No podrán ser representantes de
24 los accionistas los administradores ni los comisarios . -
25 A r t í c u l o D é c i m o T e r c e r o . - D I -
26 R E C C I O N Y A C T A S : a) La Junta General es--
27 tará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el Vi--
28 cepresidente y a falta de ambos por un accionista elegido p

1 por los presentes en la reunión : - b) Actuará de Secre-
2 tario el Gerente o la persona que la Junta elija como Se-
3 cretario Ad-hoc . c) El Presidente o la persona que hubie-
4 re actuado como tal y el Secretario , suscribirán el Acta
5 correspondiente , salvo lo previsto en el artículo Décimo
6 Primero ; d) De cada Junta se formará un expediente con -
7 copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar
8 que la Junta se celebró válidamente . Las actas se lleva-
9 rán con el sistema de hojas móviles escritas a máquina ,
10 sujetándose a las reglamentaciones de la Superintendencia
11 de Compañías . - A r t í c u l o D é c i m o -
12 C u a r t o . - A T R I B U C I O N E S D E L A
13 J U N T A G E N E R A L : a) Elegir al Gerente para -
14 el período de un año . b) Nombrar al Presidente y al Vice-
15 presidente para el período de un (1) año . c) Fijar -
16 la remuneración del Presidente y del Gerente . d) Nombrar
17 un Comisario principal y un suplente y fijar sus remunera-
18 ciones . e) Examinar las cuentas , balances , informes de
19 administradores y Comisarios y dictar la resolución co--
20 rrespondiente . f) Resolver sobre la distribución de los
21 beneficios sociales . g) Acordar en cualquier tiempo la -
22 remoción de los administradores y comisarios , y de cual-
23 quier otro funcionario , cuyo cargo hubiere sido creado -
24 por estos Estatutos . h) Decidir la fusión , transforma-
25 ción , disolución y liquidación de la compañía y cualquier
26 reforma del contrato social así como la enajenación total
27 de los activos y pasivos de la sociedad . / i) Fijar el por-
28 centaje de utilidades que se destinen a la formación del -

TARIA
MERA

1 fondo de reserva legal o de reservas especiales , de con-
2 formidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías . j) Acor-
3 dar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias .
4 k) Autorizar garantías a terceros , las que podrán darlas
5 la Compañía solamente en operaciones que le reporten algún
6 beneficio . l) Autorizar el otorgamiento de poderes genera-
7 les. m) Autorizar la participación de la Compañía en otras
8 sociedades. n) Decidir cualquier asunto cuya resolución
9 no esté prevista en los presentes Estatutos y ejercer todas
10 las atribuciones que la Ley señale para la Junta General.
11 Artículo Décimo Quinto. - DEL
12 PRESIDENTE: Corresponde al Presidente: a) Ejercer
13 la representación legal de la Compañía , con las atri-
14 buciones y deberes que se fijan en los Artículos Décimo -
15 Séptimo y Décimo Octavo ; b) Dirigir las sesiones de la -
16 Junta General. - c) Suscribir los títulos de acciones. -
17 d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta --
18 General . - Artículo Décimo Sexto. -
19 DEL VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente
20 reemplazará al Presidente en todos los casos de falta , au-
21 sencia o impedimento de aquél . - Artículo Dé-
22 cimo Séptimo: REPRESENTACION
23 DE LA SOCIEDAD . - La representación --
24 legal de la compañía , tanto judicial como extrajudicial -
25 la tendrán , tanto el Presidente como el Gerente , Dichos -
26 funcionarios. serán elegidos por la Junta General para el
27 período de un año y podrán ser reelegidos . No es necesa-
28 rio que sean accionistas . Podrán actuar separada o conjun-

1 tamente con plenas facultades . - A r t í c u l o D é -
2 c i m o O c t a v o . - D E L G E R E N T E . - El
3 Gerente , quien tiene la representación legal de la Compa-
4 ñía , según lo dispuesto en el artículo Décimo Séptimo -
5 de estos Estatutos , tendrá los deberes y atribuciones se-
6 ñalados en la Ley para los administradores , y en parti--
7 cular , a) Presentar a la Junta General, en el plazo de -
8 dos (2) meses contados desde la terminación del ejerci-
9 cio económico, una memoria acerca de la situación de la -
10 compañía , el balance , un inventario detallado de las -
11 existencias y el estado de pérdidas y ganancias . - b)
12 Responder por los bienes , valores y archivos de la socie-
13 dad . c) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias
14 o convenientes para el cumplimiento de la finalidad so--
15 cial . d) Otorgar los poderes generales que le autorice -
16 la Junta General y los especiales que los considere necesa-
17 rios .- A r t í c u l o D é c i m o N o v e n o . -
18 C O M I S A R I O S : Los Comisarios durarán un (1) a--
19 ño en el ejercicio de sus funciones y tendrán los deberes,
20 atribuciones y responsabilidades señalados en la Ley de -
21 Compañías y aquellos que fije la Junta General . - A r -
22 t í c u l o V i g é s i m o . - E J E R C I C I O E
23 C O N O M I C O . - El ejercicio económico de la compañía
24 comprende el período entre el primero de enero y el treín-
25 ta y uno (31) de diciembre de cada año .- A r t í c u
26 l o V i g é s i m o P r i m e r o . - U T I L I -
27 D A D E S : Las utilidades obtenidas en cada ejercicio so-
28 cial se distribuirán en la forma que determine la Junta -

TARIA
IMERA

1 General y de conformidad con lo autorizado por la Ley . -
2 A r t í c u l o V i g é s i m o S e g u n d o . -
3 D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A C I O N : En
4 caso de disolución y liquidación de la sociedad , no habien
5 do oposición entre los socios , asumirá las funciones de
6 liquidador el Presidente o el Gerente . Más , de haber -
7 oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más -
8 liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes . - Co-
9 nocidos y discutidos los anteriores Estatutos fueron apro-
10 bados por la Junta por unanimidad , autorizándose al Pre-
11 sidente que está ejerciendo las funciones de Gerente y al
12 señor Liquidador , para que otorguen la escritura pública
13 del caso y para que obtengan las aprobaciones y registros
14 de Ley . - Se concede un momento de receso para la redac-
15 ción de esta acta .- Reinstalada la sesión termina a las
16 siete de la noche . - El acta la suscriben todos los pre-
17 sentes . - Que la aprueban por unanimidad . - (firmado)
18 Dr. Julio Corral .- (firmado) , Luis Gómez Gambín . -
19 (firmado) , Dr. Marcelo Maldonado V.. - (firmado) , -
20 Ec. Marco Alvarez". - (HASTA AQUI LA MINUTA Y ACTA que
21 quedan elevadas a escritura pública con todo el valor le-
22 gal y , que los otorgantes las ratifican y aceptan en to-
23 das y cada una de sus partes) .- Se agrega la Resolución
24 del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración que
25 autoriza la inversión que hace el señor Luis Gómez Gambín
26 y los nombramientos correspondientes. - Para la celebra-
27 ción de esta escritura se observaron los preceptos legales
28 del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por

1 mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad
2 de acto, de todo lo cual doy fe. - (firmado) , Dr. -
3 Julio Corral. - (firmado) , Ec. Marco Alvarez. - El
4 Notario , (firmado) , Jorge Machado C. . - - - - -
5 "F A V E S A . - Representaciones - Importaciones - Dis-
6 tribuciones - Agencias y Comisiones . - Quito, abril -
7 veintiuno de 1981. - Señor Doctor Julio Corral Borrero.-
8 Ciudad. - Muy señor mío : Por medio de la presente me -
9 es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria
10 de Accionistas de "Fármaco Veterinaria S. A. (FAVESA)" ,
11 tuvo el acierto de nombrar a usted Presidente de la Compa-
12 ñía , para un período de dos (2) años , a partir de -
13 la presente fecha , correspondiéndole reemplazar al Geren-
14 te , en caso de : falta , ausencia e impedimento , con la
15 facultad de representar : judicial y extrajudicialmente a
16 la Compañía . - La Compañía se constituyó por escritura -
17 del cinco (5) de enero de mil novecientos sesenta y uno,
18 ante el Notario Público del cantón de Cuenca , doctor Emi-
19 liano Feicán Garzón , y se inscribió en el Registro de Co-
20 mercio el día doce de enero de mil novecientos sesenta y -
21 uno , Trasladó su domicilio de Cuenca a Quito, según es-
22 critura del quince de enero de mil novecientos setenta , -
23 inscrita bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco ,
24 Tomo ciento uno , el diez de abril de mil novecientos se--
25 tenta en el Registro de Quito .- Muy atentamente, Antonio
26 Vega Palacios , Gerente .- Razón de aceptación : Acepto -
27 el nombramiento de Presidente de "Fármaco Veterinaria S. -
28 A. (FAVESA)" . - (firmado) , Doctor Julio Corral Bo-

TARIA
IMERA

rrero , Presidente . - Con esta fecha queda inscrito el -
presente documento bajo el número mil ciento sesenta y --
siete , del Registro de Nombramientos , Tomo ciento doce
Quito, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos es-
chenta y uno .- Registro Mercantil , El Registrador , -
(firmado) , Ilegible. - (Sigue un sello)". - - - -
"REPUBLICA DEL ECUADOR . - Superintendencia de Compa--
ñías . - Oficio número SG - DJ - DL - ochenta y dos . -
cero mil quinientos tres - A . - Quito, a veinte y seis
de febrero de mil novecientos ochenta y dos . - Señor E--
conomista , Marco Alvarez , Ciudad. - Señor Economista :
Me es grato poner en su conocimiento que mediante Resolu-
ción número once mil doscientos diecinueve , de veinte y
seis de febrero de mil novecientos ochenta y dos , ha --
sido designado usted Liquidador de la Compañía "Fármaco
Veterinaria Sociedad Anónima" (FAVESA) , confiriéndole
todos los poderes determinauos en la Ley de Compañías y
en el Estatuto Social , a fin de que efectúe las operacio-
nes de Liquidación . - El presente nombramiento le servi-
rá a usted de credencial suficiente , para el desempeño -
de sus funciones , una vez inscrito en el Registro Mercan-
til del cantón Quito , dentro de los treinta días subsi--
guientes a su aceptación. - Atentamente , Dios , Patria
y Libertad , (firmado) , Economista Teresa Minuche de --
Mera , Superintendente de Compañías . - En esta fecha acop-
to el nombramiento de Liquidador de la Compañía "Fármaco Ve-
terinaria Sociedad Anónima" (FAVESA) , en Quito, a --
veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y dos .

1 (firmado) , Economista Marco Alvarez, Liquidador. Con
2 esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el --
3 número mil cuatrocientos treinta y cinco del Registro de --
4 Nombramientos , Tomo ciento trece .- Ocho, a veinte y --
5 nueve de abril de mil novecientos ochenta y dos. - Regis-
6 tro Mercantil , El Registrador , (firmado) , Ilegible.-
7 (Sigue un sello)".- - - - "PROTOCOLIZACION DE LA RESO-
8 LUCION NUMERO CERO.CERO CINCUENTA Y CINCO. EXPEDIDA POR
9 LA DIRECCION REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS , CO-
10 MERCIO E INTEGRACION , EN EL LITORAL A FAVOR DEL CIUDA-
11 DANO ESPAÑOL SEÑOR LUIS GOMEZ GAMBIN. - Cuantía: Indeter-
12 minada . - "Señor NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON .-
13 De conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho
14 numeral segundo de la Ley Notarial vigente , díguese us--
15 ted, protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas -
16 que se encuentra a su cargo , la Resolución número cero
17 cero cincuenta y cinco expedida por la Dirección Regional
18 del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , en
19 el litoral a favor del ciudadano español señor Luis Gómez
20 Gambin , para que pueda realizar inversiones en compañías -
21 nacionales . - Hecho esto se me conferirá cuantas copias
22 sean necesarias . - Es justicia , etcétera . - (firma--
23 do) , L. Gómez G.. - (firmado) , Laureano Ruiz Núñez.-
24 "abogado. - Registro número cuatrocientos ochenta y dos".-
25 "REPUBLICA DEL ECUADOR . - Ministerio de Industrias , Co-
26 mercio e Integración . - Resolución número cero cero cin-
27 cuenta y cinco . - El Director Regional del Ministerio de
28 Industrias , Comercio e Integración , en el Litoral . - Ex

OTARIA
RIMERA

1 uso de las facultades que le confieren los Decretos Supre--
2 mos números setecientos ochenta y nueve de once de septiem--
3 bre de mil novecientos setenta y cinco , y mil ochocientos
4 setenta y cinco de veintisiete de septiembre de mil nove--
5 cientos setenta y siete ; y , V I S T O S el Decreto Su--
6 premo número novecientos setenta y cuatro de treinta de -
7 junio de mil novecientos setenta y uno, reformado median--
8 te Decreto Supremo número novecientos - A de diez de no--
9 viembre de mil novecientos setenta y seis , la declaración
10 número cero cero treinta y uno , setenta y ocho , uno de -
11 veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho , -
12 efectuada por el señor Luis Gómez Gambín , de nacionalidad
13 española , la solicitud y la documentación correspondiente
14 que reposa en los archivos de este Ministerio . - R E -
15 S U E L V E: Autorizar al señor Luis Gómez Gambín , de -
16 nacionalidad española , residente en el Ecuador en forma -
17 legal , según lo ha demostrado fehacientemente , poseedor
18 de la Visa Inmigrante , otorgada el cuatro de abril de mil
19 novecientos cincuenta y uno por el Director del Departamen-
20 to Consular y Extranjería del Ministerio de Relaciones Ex-
21 teriores en Quito para que invierta , con el carácter de -
22 Inversionista Nacional , en la constitución , aumentos de -
23 capital , compra de acciones , participaciones o derechos -
24 de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.-
25 El señor Luis Gómez Gambín , que tendrá la calidad de in--
26 versionista nacional , conforme al régimen Común de Trata-
27 miento a los Capitales Extranjeros y sus reformas , hará -
28 uso de la presente autorización las veces que fuere nece--

1 sario para lo cual , en cada ocasión presentará copia pro-
2 tocolizada de esta Resolución , conferida por el Notario -
3 Público . - Disponer que la presente Resolución sea proto-
4 colizada en una de las Notarías Públicas del País . - C O
5 M U N I Q U E S E .- Dado, en Guayaquil , a trece de fe-
6 brero de mil novecientos setenta y ocho . - (firmado) ,
7 Ingeniero Francisco Suárez Rodríguez . - (Hay un sello)" .-
8 D I L I G E N C I A: Defiriendo à la solicitud precedente
9 presentada por el señor Luis Gómez Gambín con el patroci-
10 nio de su Abogado el señor doctor Laureano Ruiz Núñez y -
11 de conformidad con lo que preceptúa el artículo dieciocho
12 numeral segundo de la Ley Notarial vigente , procede a -
13 protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a mi -
14 cargo , las diligencias contentivas de la Resolución núme-
15 ro cero cero cincuenta y cinco expedida por la Dirección -
16 Regional del Ministerio de Industrias , Comercio e Inte--
17 gración , en el Litoral a favor del ciudadano español se--
18 ñor Luis Gómez Gambín , protocolización que verifico en -
19 tres fojas útiles, Guayaquil , a veinte de febrero de mil
20 novecientos setenta y ocho . - (firmado) , E. Tama C...
21 Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil. - (Hay un se-
22 llo)" . - Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero
23 este CUARTO TESTIMONIO , en dos fojas útiles, que sello
24 y firmo , en Guayaquil , en la misma fecha de su protoco-
25 lización . -) (firmado) , Abogado Ernesto Tama Costales,
26 Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil. - (sigue un
27 sello)" .
28

Se otorgó an-

NOTARIA
PRIMERA

te mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA,
CERTIFICADA, firmada y sellada, en Quito, a veintiuno
de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. -

hp.

El notario*Jorge Machado Cevallos*
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

RAZON : Mediante Resolución No.12181, de fecha veintiuno de
Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, suscrita por -
la Superintendencia de Compañías, se aprueba la reactivación,
el cambio de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de
Guayaquil, prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y
codificación de estatutos de la Compañía " FARMACO VETERINARIA
S.A. " (FAVESA), en liquidación, cuyo texto antecede; y, dan
do cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución, en su -
artículo Segundo, senté razón de este particular, al margen
de la matriz de la Escritura Pública de veintiuno de Septiem
bre de mil novecientos ochenta y dos, otorgada en esta Nota-
ría. - - - - -

Quito, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta
y dos. -

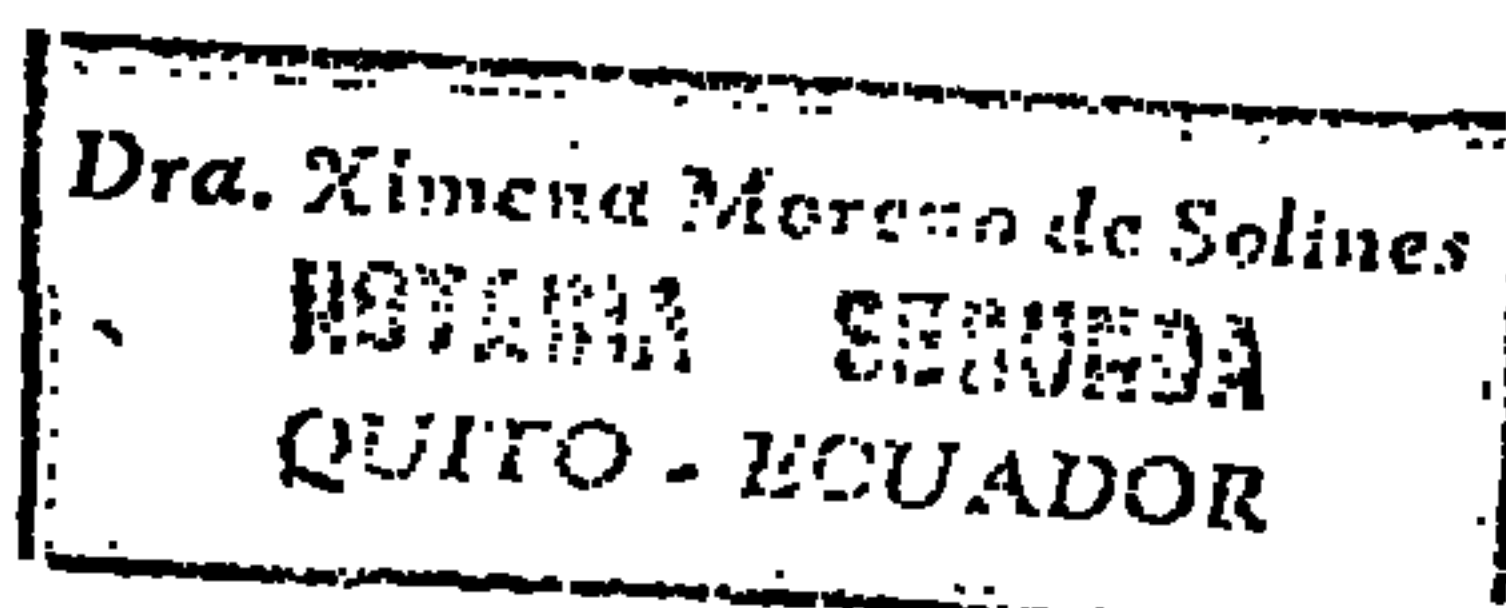
*Jorge Machado Cevallos*
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO*Ra -*

---ZON: - Cumpliendo lo ordenado en la Resolución No. 12181 de la Superintendente de Compañías de fecha 21 de Diciembre de 1982, tomé razón del Cambio de domicilio, reforma de Estatutos y Aumento de Capital de "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVESA), celebrada ante el Notario Dr. Jorge Machado Cevallos el 21 de setiembre de 1982, al margen de la Escritura de Cambio de domicilio de Cuenca a la ciudad de Quito, otorgada ante el Notario Dr. J. Vicente Troya J., cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo, el 15 de enero de 1970. Quito, 29 de Diciembre de 1982.

Prueba Personal del Sr. Dr. J. Vicente Troya J.

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número 12181 expedida por la Superintendente de Compañías en fecha 21 de Diciembre de 1.982, ante el margen de la escritura de constitución de la la Compañía "FARMACO VETERINARIA S.A." (FAVESA) autorizada por el suscrito Notario el cinco de Enero de mil novecientos sesenta i uno, que dicha Compañía por escritura celebrada ante el Notario de Quito Dr. Jorge Machado Cevallos, el 21 de Septiembre de 1.982, ha procedido a reactivarse, cambiar su domicilio a la Ciudad de Guayaquil, prorrogar el plazo, aumentar el capital i reformar i codificar sus Estatutos sociales, escritura que ha sido aprobada mediante la antedicha Resolución. Enmendado: 1.982-sesenta: Vale.

Cuenca, Enero 14 de 1.983.

EL NOTARIO

Dr. J. Vicente Troya J.

A circular notary seal with the text "NOTARIO" in the center and "J. VICENTE TROYA J." around the perimeter.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro.

1 12181, de la SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS de fecha 21 de Di-
2 ciembre de 1982, anoté al margen de la inscripción de la es -
3 critura pública de Constitución de la compañía, "FARMACO VETE-
4 LINARIA S.A." (FAVESA), el cambio de domicilio, la reactiva -
5 ción, el aumento de capital y reforma de Estatutos, prorroga-
6 del plazo, que hace dicha compañía, en virtud de la escritura
7 celebrada el 21 de Septiembre de 1982, ante el notario del -
8 Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, y que ha sido a-
9 probada, mediante la Resolución antes mencionada.-

10 CUENCA, 17 DE ENERO DE 1.983.-

11 *Emilio Cisneros Parodi*
12 DR. EMILIO CISNEROS PARODI
13 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA
14
15
16



17 EN cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 12181, dictada en -
18 Quito, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos, por
19 la Sra. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, he inscrito esta escritura públi-
20 ca, la misma que contiene la REACTIVACION, CAMBIO DE DOMICILIO, PRORRO-
21 GA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATU-
22 TOS SOCIALES de la Compañía "FARMACO VETERINARIA S. A." (FAVESA), de -
23 fojas 4.507 a 4.532, número 968 del Registro Mercantil y anotada bajo
24 el número 2.152 del Repertorio.- Guayaquil, once de Febrero de mil no-
25 vecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

26 *Hector Miguel Alvar Andrade*
27 AS. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
28 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de -